

Vistos asimismo los informes favorables de las secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

27813 *ORDEN de 19 de octubre de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Cosmos, Compañía de Seguros Generales, S.A.» (COSEGESA), para operar en los ramos de rotura de lunas y cristales y transportes (mercancías) (C-564).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Cosmos, Compañía de Seguros Generales, S. A.» (COSEGESA), en solicitud de autorización para operar en los ramos de rotura de lunas y cristales y transportes (mercancías), y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

27814 *ORDEN de 20 de octubre de 1979 por la que se rectifica la de 1 de diciembre de 1978, en el sentido de atribuir los beneficios fiscales en ella concedidos a la Empresa «Adolfo Díaz Henares y Antonio Ubeda Gómez» en lugar de «Adolfo Díaz Henares y Antonio Gómez Ubeda».*

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1979) se concedieron los beneficios tributarios previsto en el artículo 3.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, a la Empresa «Adolfo Díaz Henares y Antonio Gómez Ubeda», en relación con el proyecto de secadero continuo de granos y naves de almacenamiento, instalación de una industria de secado de productos agrícolas, actividades de desecación y manipulación de productos agrícolas en el polígono industrial «Campollano», de Alvalcete.

Advertido error material en la denominación de los titulares de la citada Empresa, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, acuerda rectificar la referida Orden ministerial de 1 de diciembre de 1978, en el sentido de sustituir el nombre de don Antonio Gómez Ubeda por el de don Antonio Ubeda Gómez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

27815 *ORDEN de 20 de octubre de 1979 por la que se acepta la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Carlos Muñoz de Laborde y Rocatallada» al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 19 de septiembre de 1979, por la que se acepta la renuncia formulada por la Empresa «Carlos Muñoz de Laborde y Rocatallada» a los beneficios que le fueron concedidos, previstos en el artículo 5.º del Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre, que aprobó el II Programa de la Red Frigorífica Nacional, para la realización de una instalación frigorífica rural en Epila (Zaragoza),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en los artículos 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 18 del Decreto 2853/1964, de 7 de septiembre, ha dispuesto aceptar la renuncia de los beneficios tributarios que le fueron otorgados a la Empresa «Carlos Muñoz de Laborde y Rocatallada» por las Ordenes de 26 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), y 1 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), las cuales quedan sin efecto alguno, debiendo abonar-

se o reintegrarse, en su caso, las bonificaciones y subvenciones ya disfrutadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

27816 *ORDEN de 20 de octubre de 1979 por la que se acepta la subrogación en los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, concedidos a la Empresa «Nicasio León Martínez» a favor de «Calzados Riojanos, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Ministerio de Industria y Energía de fecha 17 de julio de 1979, por el que se comunica que «Calzados Riojanos, S. A.», se subroga en todos los derechos y obligaciones contraídos en virtud del acta de concierto para el Sector de la Piel suscrito con fecha 3 de noviembre de 1977 por la Empresa «Nicasio León Martínez», que dio lugar a la Orden de concesión de beneficios de 26 de noviembre de 1977.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Nicasio León Martínez» por Orden de este Departamento de 26 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1978) para llevar a cabo el acta de concierto, Sector de la Piel, suscrita con el Ministerio de Industria y Energía en 3 de noviembre de 1977, sean atribuidos a la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios de la acción concertada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

27817 *ORDEN de 20 de octubre de 1979 por la que se acepta la subrogación en los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, concedidos a la Empresa «Jaime Corcoy Basols», a favor de «Lanipiel, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Ministerio de Industria y Energía de fecha 7 de mayo de 1979 por el que se comunica que «Lanipiel, S. A.», se subroga en todas y cada una de las obligaciones, beneficios y responsabilidades contraídos en virtud del acta de concierto para el Sector de la Piel, suscrita con fecha 11 de junio de 1976 por la Empresa «Jaime Corcoy Basols», que dio lugar a la Orden de concesión de beneficios de 2 de agosto de 1976.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Jaime Corcoy Basols» por Orden de este Ministerio de 2 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), para llevar a cabo el acta de concierto, Sector de la Piel, suscrita con el Ministerio de Industria en 11 de junio de 1976, sean atribuidos a la Empresa «Lanipiel, S. A.», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios de la acción concertada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

27818 *ORDEN de 30 de octubre de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Seguros Albia, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-558), para operar en el ramo de rotura de lunas y cristales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Seguros Albia, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-558), en solicitud de autorización para operar en el ramo de rotura de lunas y cristales, y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.